

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, DURANTE EL CURSO 2025/2026.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias de prácticas en el marco del programa Erasmus+, destinada a estudiantes de Grado y Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

1. NORMATIVA APLICABLE

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas de movilidad (prácticas), se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO y la Guía del Programa Erasmus+**.

La definición de los términos esenciales de esta convocatoria (universidad de origen, de acogida, estancia de movilidad, acuerdo académico, reconocimiento académico, entre otros) queda incluida en el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

2.1. Requisitos generales:

- Ser residente en España y estar matriculado/a en la UPO en una titulación de grado o postgrado en el curso académico 2024-2025.
- Cumplir con el **perfil y nivel de idioma** establecidos en cada plaza ofertada y que se indican en el **Anexo I en el caso que se solicite la modalidad B**.
- No haber disfrutado de una beca/ayuda en el marco del programa Erasmus+ con anterioridad, en el mismo ciclo formativo (ya sea de grado, máster o doctorado) **que acumulada a ésta supere los 12 meses**.
- Realizar la estancia de movilidad prevista en el marco del **mismo ciclo formativo en el que el estudiante está matriculado/a a fecha de solicitud**.
- No haber sido penalizado/a en convocatorias de Movilidad Internacional gestionadas por el ARIC en los últimos 3 años.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estudiantes de grado:

- Haber superado, a fecha de solicitud, **al menos, 48 créditos** de su plan de estudios de grado.
- Estar **matriculado/a en, al menos, el segundo curso de su plan de estudios** en el momento de incorporarse a la universidad de destino.
- Tener previsto matricularse en la UPO durante el curso 2025/2026 en el mismo plan de estudios que siguen en el presente curso.

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	1/13



3. OFERTA DE PLAZAS

a) Se convocan 50 plazas en dos modalidades de estancias: **modalidad A (10 plazas)** y **modalidad B (40 plazas)**. Las plazas de la modalidad B no cubiertas se acumularán a las de la modalidad A.

Se reservarán 1 plaza de cada modalidad y por cada Facultad para **estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación. Las plazas desiertas de entre las reservadas se acumularán a la oferta general.

b) Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 12**, y deberán llevarse a cabo entre el **1 de julio de 2025 y el 10 de septiembre de 2026**.

Modalidad A

Se podrá elegir la institución o empresa donde desarrollar las prácticas entre **dos grupos de países**: los «*Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa*» y los «*terceros países no asociados al programa*», si bien la posibilidad de desarrollar las prácticas en este último grupo de países está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la adjudicación de plazas.

El listado completo de los países que componen cada grupo y la tipología de las organizaciones elegibles para desarrollar las prácticas pueden consultarse en la [Guía 2024 del Programa Erasmus+](#).

Las personas interesadas en la realización de prácticas en esta modalidad deberán obtener una **carta de aceptación** de la entidad elegida para llevar a cabo las prácticas donde dicha entidad se comprometa a tutorizarlas.

Modalidad B

Las personas solicitantes deberán elegir entre las plazas recogidas en el **Anexo I** de la presente convocatoria siempre que cumplan con el perfil requerido en la plaza elegida.

4. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

Modalidad A

Acreditación **del nivel lingüístico** en que se desarrollen las prácticas (no necesariamente el idioma del país de destino)

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	2/13



Modalidad B

La persona solicitante deberá acreditar **el nivel lingüístico mínimo exigido en, al menos, uno** de los dos idiomas señalados por cada plaza (V. Listado en **Anexo I**), según el esquema que sigue:

- En el caso de plazas que identifican un único idioma, se deberá acreditar el nivel de idioma que esta plaza exige.
- En el caso de plazas que identifican dos idiomas, se tendrá en cuenta la acreditación del nivel lingüístico de nivel superior.
- En el caso de plazas que no identifican ningún idioma como específico no se exigirá acreditación de nivel de idiomas. Si a fecha de solicitud, se dispone de alguna acreditación lingüística de la lengua de impartición de docencia, esta se podrá adjuntar a la solicitud, que recibirá la baremación que corresponda, como mérito.

Para acreditar el nivel de idioma se seguirá lo dispuesto en el **Anexo II** de esta convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud se presentará **telemáticamente** a través del formulario disponible en la página web del ARIC <https://www.upo.es/aric>. Para completar el proceso, **el resguardo de la solicitud se habrá de presentar a través de Registro Electrónico Oficial de la UPO.**

b) **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

c) Las **solicitudes de la modalidad A** deberán ir acompañadas, junto a la solicitud telemática, de la carta de aceptación de la entidad de **destino con el visto bueno de la persona responsable de prácticas de su centro o de la dirección de su Máster. Para la modalidad B** las personas solicitantes deberán completar en su formulario de solicitud /los destinos de su interés, por orden de preferencia, asumiendo la aceptación de las condiciones de las plazas solicitadas en cuanto a nivel lingüístico, duración de las estancias, etc.

d) Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud la **puntuación correspondiente a su nivel de idioma** de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 4, que se calculará según lo detallado en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

e) Se deberá **adjuntar a la solicitud telemática el certificado acreditativo de dicho nivel, si no consta** en el expediente académico de la persona solicitante, y si procede.

f) Los/as **estudiantes de máster** deberán adjuntar a su solicitud telemática una copia del expediente académico de los estudios que dan acceso a la titulación y nivel de estudios en curso.

g) Los documentos mencionados en los anteriores apartados se podrán aportar, acompañados del resguardo de la solicitud telemática, a través del Registro Electrónico Oficial (<https://lc.cx/J2tIN2>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	3/13



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

i) **El/la estudiante es responsable, a título personal, de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude, la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, que en su caso proceda.

j) **El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el 10 de enero de 2025**

j) Para la modalidad B, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **no podrá modificarse el orden de preferencia de plaza establecido en la solicitud, que será vinculante para el/la estudiante a lo largo del procedimiento ordinario de adjudicación de las plazas.**

6. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

6.1. Baremo de selección

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

a) **Nota media del expediente académico** (máximo 10 puntos)¹, salvo en el caso de:

- Estudiantes de Máster: a quienes se les tendrá en cuenta la nota media de sus estudios de grado del expediente académico presentado junto con la solicitud.

b) **Conocimiento acreditado del nivel lingüístico en que se desarrollen las prácticas para la modalidad A, y conocimiento acreditado del nivel lingüístico de, al menos, uno de los idiomas** del perfil de la plaza, según se detalla en el **Anexo II para la modalidad B.** (con un máximo 3,75 puntos)

c) Condición de personas deportistas universitarias (EDE o EDER UPO) (0,25 puntos): Se valorarán con 0,25 puntos adicionales las solicitudes de estudiantes acreditados como deportistas según el Estatuto de las Personas Deportistas de la Universidad Pablo de Olavide:

<https://www.upo.es/system/modules/com.saga.upo.sedelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=b001a6e9-69e5-40f7-bc83-4e25321fedbb>), siempre que cumplan los requisitos de perfil y nivel de idioma de la plaza solicitada. En todo caso, antes de la realización de la estancia el estudiante habrá de presentar el programa de la actividad deportiva que llevará a cabo en destino.

¹ De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	4/13



Tras la aplicación de lo dispuesto en los apartados de este epígrafe, en caso de empate, se decidirá, en primer lugar, aplicando el criterio de mayor nota media y, seguidamente, el del mayor número de créditos superados.

6.2. Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dra. Marián Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la UPO, o persona en quien delegue.

- Vocal: D^a. Susana Ginto Martínez, Directora del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quién delegue.

- Secretaria con voz y sin voto: D^a. Laura Inés Cámara Arenas, Técnica Especialista del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue

En todo caso, la selección está condicionada a la admisión de las personas solicitantes por la entidad de destino.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Presentación de solicitudes: del 17 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

Resolución provisional de personas admitidas/excluidas: dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Presentación de alegaciones (a través de Registro Electrónico Oficial): 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la resolución provisional.

Resolución definitiva de personas admitidas/excluidas: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.

Resolución I adjudicación: 17 de febrero de 2025.

Plazo de aceptación o renuncia: 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la primera adjudicación.

Adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2025.

Plazo de aceptación o renuncia: 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva.

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	5/13



- a) La resolución de esta convocatoria se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.upo.es/teo>) y se dará difusión a través de la página web del ARIC, además de por otras listas de difusión electrónica institucionales, en su caso. Esta publicación incluirá la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación.
- b) Se llevarán a cabo dos resoluciones ordinarias de adjudicación de plazas. Cada adjudicación permitirá al estudiante la aceptación o renuncia a la plaza adjudicada, a través de la aplicación correspondiente y en los plazos establecidos.
- c) Tras la II adjudicación, y una vez transcurrido el plazo de aceptación/renuncia, la UPO se reserva el derecho de realizar una adjudicación extraordinaria de las plazas que hubieran quedado vacantes en el proceso de adjudicación ordinario.
- d) La aceptación/renuncia ha de ser siempre expresa en el proceso de adjudicación, ya sea ordinaria o extraordinaria. En su defecto, se entenderá que la persona solicitante desiste del proceso de adjudicación.
- e) **Sobre el proceso de renunciaciones:** Cuando una renuncia se produzca **tras una aceptación**, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en otras convocatorias de movilidad posterior en el año en curso (no iniciadas) o en los tres cursos posteriores, toda vez que imposibilitan a otros/as estudiantes disfrutar de una plaza de movilidad que quedaría desierta y sin posibilidad de ser reasignada, al realizarse la adjudicación en un proceso de concurrencia competitiva por criterios de nota y nivel lingüístico.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

- a) La aceptación de una plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.
- b) Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través de TEO en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El ARIC realizará la difusión de estas comunicaciones a través de los medios de comunicación institucional electrónicos (correo electrónico, listas de difusión, medios sociales, etc.)
- c) Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el periodo de movilidad y a su regreso:
 - **Trámites anteriores a la estancia de movilidad:**
 - Gestión de la documentación necesaria para la nominación y admisión en el destino. La persona seleccionada deberá tener en cuenta la fecha límite indicada por la universidad de destino para aportar la documentación obligatoria.

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	6/13



- En el caso de que se desee solicitar un reconocimiento académico de la estancia en prácticas se deberá formalizar el «Acuerdo académico». Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin, el/la estudiante deberá formalizar su acuerdo académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su tutor/a docente. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)** (<https://www.upo.es/rapmi/web/>) dentro del plazo establecido para ello.
 - Gestión de la matrícula en la UPO, en los plazos establecidos y publicados para el curso académico 2025-2026, y tal y como lo harían de continuar sus estudios en su ciclo formativo en la UPO. La matrícula es condición indispensable para que pueda realizarse el reconocimiento de los estudios cursados en movilidad.
 - Firma de la documentación obligatoria Erasmus (solo para destinos Erasmus+).
 - Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza de prácticas en el marco del programa Erasmus +, asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia médica en viaje, accidentes, repatriación y responsabilidad civil que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, antes del inicio de la estancia² La UPO ofrecerá la posibilidad de contratar una póliza de seguros que garantiza las coberturas necesarias para el estudiantado en movilidad internacional. Es responsabilidad del estudiante hacerse cargo de aquellos daños que pudiera sufrir y de los perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
 - Será responsabilidad de las personas beneficiarias la **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas** y la cumplimentación de los **trámites de visado –si ello fuese necesario-**. Desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda la información de que se disponga.
- **Trámites durante la estancia de movilidad:**
 - Aportación, a través de la aplicación correspondiente, del «Certificado de Llegada» debidamente firmado.
 - Modificación del Acuerdo académico, en los aquellos casos que hubieran solicitado el reconocimiento académico, a través de la plataforma RAPMI de la UPO, en sus correspondientes plazos, y si fuera necesario; además, realización de la correspondiente modificación de matrícula.

² **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc.) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	7/13



- **Trámites posteriores a la estancia de movilidad:**
 - Aportación, a través de la aplicación correspondiente, del «Acuerdo Académico Erasmus+. Movilidad de estudiantes para prácticas: Después de la movilidad» («Erasmus+ Learning Agreement. Student Mobility for Traineeships: After the Mobility» debidamente firmado.
 - Realización del «Informe del estudiante».

9. AYUDAS ECONÓMICAS

a) La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria **no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica ni la cobertura del periodo total de estancia por la ayuda percibida, en su caso.** El otorgamiento de ayudas económicas se hará público una vez que se conozcan las cantidades asignadas a cada estudiante en función de las subvenciones recibidas por las Administraciones y Organismos Públicos implicados.

La UPO no garantiza la cantidad que podrá percibir cada estudiante, ni el plazo concreto en que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación, salvo que en sus convocatorias se pueda explicitar lo contrario.

10. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Relaciones Internacionales» con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	8/13



Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

La Vicerrectora de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 06/06/2024, BOJA de 12/06/2024)

Marian Morón Martín

Carretera de Utrera, km.1, edificio 6, planta baja, 41013 Sevilla (España)

Código Seguro De Verificación	qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw==	Fecha	17/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qaNvohWfNZIGWnTpMHgyRw%3D%3D	Página	9/13

